

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 053-2016-PD-OSITRAN

Lima, 06 de diciembre de 2016

VISTOS:

La Nota N° 409-2016-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 226-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 099-16-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8 del mencionado Texto Único Ordenado prescribe que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4 del citado Reglamento señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; y adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, por otro lado, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece la obligatoriedad de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, a través del cual los usuarios pueden formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, bajo el marco normativo antes referido, a través de la Resolución de Presidencia N° 050-2015-PD-OSITRAN de 25 de junio de 2015, se designó al señor Juan Roberto Bustamante Mejía y a la señora Vanina Katuska Enciso Alvarez, como Responsables titular y alterno,



respectivamente, de brindar información de acceso público; así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del OSITRAN; y, adicionalmente, se designó al señor Bustamante Mejía como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones del OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2016-PD-OSITRAN de 19 de octubre del presente año, se ratificó la designación efectuada al señor Juan Roberto Bustamante Mejía, a través de la Resolución de Presidencia N° 050-2015-PD-OSITRAN, como Responsable Titular de Brindar Información de Acceso Público; Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del OSITRAN; y, Responsable Titular del Libro de Reclamaciones del OSITRAN;

Que, a través de la Nota N° 409-2016-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos informó a la Gerencia General la incorporación a la entidad de la señora Alina Aimee Valenzuela Cavello, en el puesto de Coordinador de la Oficina de Gestión Documentaria de la Gerencia General;

Que, mediante Nota N° 226-16-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable designar a la mencionada Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria de la Gerencia General, como Responsable Titular de Brindar Información de Acceso Público; Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del OSITRAN; y, Responsable Titular del Libro de Reclamaciones del OSITRAN, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, que señala que la Gerencia General conduce el sistema integral de gestión documentaria del OSITRAN, así como la orientación, transparencia y atención al público en general, para lo cual cuenta con una oficina de gestión documentaria;

Que, mediante Nota N° 099-16-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia, mediante el cual se propone designar a la señora Alina Valenzuela Cavello como Responsable Titular de brindar información de acceso público y como Responsable titular del Libro de Reclamaciones, así como ratificar la designación de la señora Vanina Katiuska Enciso Alvarez como Responsable Alternativo de brindar información de acceso público, cuenta con su conformidad y lo remitió visado para el trámite respectivo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Alina Aimee Valenzuela Cavello como Responsable Titular de brindar información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del OSITRAN, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.



Artículo 2.- Designar a la señora Alina Aimee Valenzuela Cavello como responsable titular del Libro de Reclamaciones del OSITRAN, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 3.- Designar a la señora Vanina Katuska Enciso Alvarez, Especialista en Gestión Documentaria y Acceso a la Información Pública, como Responsable Alternativo de brindar información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del OSITRAN, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las servidoras referidas en los artículos precedentes, así como al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 050-2015-PD-OSITRAN y N° 044-2016-PD-OSITRAN.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,




PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 43668